

DOF: 15/08/2023**ACUERDO por el que se abroga el acuerdo que en el mismo se indica.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.**

LETICIA RAMÍREZ AMAYA, Secretaria de Educación Pública, y VICTORIA GUILLÉN ÁLVAREZ, Directora General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, con fundamento en los artículos 3o., párrafos segundo, quinto y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 7, 9, fracción XII, 22 y 113, fracciones IV, V y VI de la Ley General de Educación; 1o., 2o. y 8o., fracciones I y XII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos como Organismo Público Descentralizado; 5, fracciones I y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) dispone que el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones de su entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación;

Que la CPEUM y la Ley General de Educación (LGE) prevén que corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica y que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo el principio constitucional del derecho a la educación;

Que la LGE establece que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, proporcionarán a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución; los libros de texto que se utilicen para cumplir con los planes y programas de estudio serán los autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), por lo que queda prohibida cualquier distribución, promoción, difusión o utilización de los que no cumplan con este requisito, y corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal: 1) elaborar, editar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, entre otras acciones; 2) autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, primaria y secundaria, y 3) fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación básica;

Que el 15 de agosto de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo número 06/08/23 por el que se modifica el diverso número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria, mismo que en su transitorio Segundo abroga el Acuerdo número 18/12/17 por el que se determinan los Lineamientos a que se sujetará el procedimiento para autorizar el uso de libros de texto destinados a escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional (ACUERDO 18/12/17), publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2017;

Que el ACUERDO 18/12/17 en su lineamiento Décimo establece que la autorización de uso de libros de texto destinados a escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional terminará en automático sin responsabilidad alguna para la SEP por cambios en el plan o los programas de estudio de las asignaturas previstas en su lineamiento Tercero;

Que en estrecha correlación con el ACUERDO 18/12/17, el 12 de marzo de 2021 la SEP y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) publicaron en el DOF, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la selección, adquisición y distribución de libros de texto gratuitos del nivel secundaria, con el objeto de establecer: 1) los procesos y las bases de colaboración entre dicha dependencia, las Autoridades Educativas Locales y la CONALITEG, para el Programa de selección, adquisición y distribución de libros de texto gratuitos para nivel secundaria, y 2) un procedimiento por parte de la CONALITEG para ofrecer a las citadas autoridades una herramienta que les permita llevar a cabo la consulta de los libros de texto gratuitos autorizados para la educación secundaria por la SEP, a través de la Dirección General de Materiales Educativos, así como la selección directa de estos libros por parte de los docentes;

Que la difusión del marco normativo que rige la operación y funcionamiento interno de la SEP debe concebirse como un proceso permanente y participativo para integrar una fuente de información confiable y actualizada, de acceso a la población en general, contribuyendo a la transparencia en la gestión pública y a la adecuada rendición de cuentas sobre el quehacer gubernamental, y

Que, con el fin de generar certidumbre jurídica a los ciudadanos, de contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como de contar con un marco jurídico actualizado, sencillo y accesible, y toda vez que han cambiado las condiciones que llevaron a su expedición y se ha cumplido su finalidad, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO QUE EN EL MISMO SE INDICA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la selección, adquisición y distribución de libros de texto gratuitos del nivel secundaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 15 de agosto de 2023.- Secretaria de Educación Pública, **Leticia Ramírez Amaya**.- Rúbrica.- Directora General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, **Victoria Guillén Álvarez**.- Rúbrica.